



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.452.-


Asunción, 13 de octubre de 2017

Señor
Mario Ferreiro Sanabria, Intendente
Municipalidad de Asunción

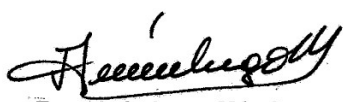
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.794, **QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SOBRE LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CTA. CATASTRAL N° 14-1865-01, UBICADO EN LA AVENIDA AVIADORES DEL CHACO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 21 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

S-177673



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.794.-


QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SOBRE LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CTA. CATASTRAL N° 14-1865-01, UBICADO EN LA AVENIDA AVIADORES DEL CHACO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA


RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Municipalidad de Asunción, sobre los siguientes puntos:
- a- Si la Comuna otorgó el permiso correspondiente para la demolición del inmueble localizado en la Cta. Catastral N° 14-1865-01, y si así lo hizo, informe de las condiciones y las circunstancias del mismo.
 - b- Si la Municipalidad estaba en conocimiento de lo declarado por Resolución N° 615/2017, de la Secretaría Nacional de Cultural como un Bien de Valor Patrimonial Cultural del citado inmueble.
 - c- Sobre las consideraciones jurídicas tenidas en cuenta para otorgar el permiso.
 - d- La Municipalidad de Asunción acompañará copia de toda la documentación respectiva que obrare en su poder referente al caso.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Hugo Richer Florentin
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores